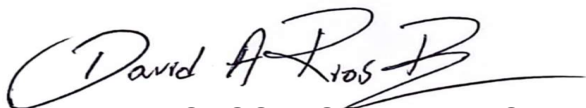


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. doce (12) de octubre de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2018-151 de **MARIO RINCON SALAZAR Y OTROS** contra **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 22 de septiembre de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 10 de julio de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 31 de agosto de 2021.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenados los demandantes, **MARIO RINCÓN SALAZAR, OSWALDO MENDOZA MARRUGO, MISAEL ANTONIO FACUNDO, DOMINGO RODRÍGUEZ DÍZ Y BENJAMÍN REYES** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada:

- | | |
|----------------------|-------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$150.000 (c/u) |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$90.852,60 (C/U) |
| c. CASACIÓN | \$5.300.000 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 167 de
fecha 17/10/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. doce (12) de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No 2018-151, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de los demandantes y a favor de **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:**

A cargo de los demandantes **MARIO RINCÓN SALAZAR, OSWALDO MENDOZA MARRUGO, MISAEL ANTONIO FACUNDO, DOMINGO RODRÍGUEZ DÍAZ Y BENJAMÍN REYES.**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$150.000 (c/u)
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$90.852.60 (c/u)
c. CASACIÓN	\$5.300.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$6.504.263


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 167 de
fecha 17/10/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria